

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Ser español.
- Haber cumplido los dieciocho años en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias.
- Los candidatos habrán de reunir las condiciones generales de titulación que se exige para el acceso a los diferentes puestos ofertados, y que se reseñan en el anexo I.
- Figurar inscrito como demandante de empleo, en la correspondiente Oficina de Empleo.
- No estar inhabilitado para el desempeño de puestos en la Administración Pública.

3. INSTANCIAS

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán presentar instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general del INEM, en la que deberán hacer constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio, edad, número de documento nacional de identidad, indicando asimismo la titulación que poseen e historial profesional.
- Tipo de vacante a la que optan (Jefe de División, Analista, etc.).

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Dirección Provincial y Oficina de Empleo de este Instituto en Madrid, así como en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 25 de marzo.

4. PROCESO DE SELECCION

Terminado el plazo de presentación de instancias, el INEM hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial y Oficinas de Empleo la relación de aspirantes preseleccionados en base a una valoración de la experiencia, preparación y méritos profesionales adecuados al puesto de trabajo.

Asimismo se indicará la fecha y lugar de realización de las pruebas específicas que deberán efectuar los aspirantes preseleccionados y que consistirán en:

Primera.—Una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo convocado.

Segunda.—Una entrevista de carácter personal.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: El Director general adjunto.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Colocación y Orientación Profesional.

Un representante de los Servicios Centrales del Ministerio.

El Jefe del Servicio de Informática.

Un representante del INAP.

Secretario: El Jefe del Servicio de Administración de Personal.

El Tribunal podrá adscribir, para la realización de las pruebas a funcionarios del INEM en calidad de expertos.

5. RELACION DE ADMITIDOS

Finalizada la realización de las pruebas, el Tribunal hará pública en la Dirección Provincial de Madrid y en los Servicios Centrales la relación de admitidos, sin que éstos puedan rebasar el número de plazas convocadas.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Director general, Pedro Montero Lebrero.

CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS

Jefe de Area (asimilado a Jefe de CPD)

Puesto: Dirección, ejecución y control de proyectos informáticos (áreas de explotación, sistemas y operaciones).

Titulación específica: Doctor, Licenciado o Ingeniero.

Jefe de División

Puesto: Dirección, ejecución y control de proyectos informáticos (áreas de explotación, sistemas y operaciones).

Titulación específica: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, título de Formación Profesional de tercer grado o equivalentes.

Analista de Primera

Puesto: Analizar, desarrollar, poner a punto y mantener las aplicaciones encomendadas.

Titulación: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, título de Formación Profesional de tercer grado o equivalentes.

Analista de Segunda

Puesto: Analizar, desarrollar, poner a punto y mantener las aplicaciones encomendadas.

Titulación: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, título de Formación Profesional de tercer grado o equivalentes.

Programador-analista

Puesto: Se encarga de estudiar y poner en funcionamiento los procesos complejos que componen las distintas aplicaciones.

Titulación: Enseñanzas Medias (Bachiller Superior, títulos de Formación Profesional de segundo grado y equivalentes, con especial cualificación en informática).

Jefe de Turno

Puesto: Se encarga de coordinar y auxiliar a los operadores y ejecutar los procedimientos definidos.

Titulación: Enseñanzas Medias (Bachiller Superior, títulos de Formación Profesional de segundo grado y equivalentes, con especial cualificación en informática).

Operador de Primera

Puesto: Manejar los ordenadores e interpretar y desarrollar las instrucciones y órdenes para su explotación.

Titulación: Enseñanzas Medias (Bachiller Superior, títulos de Formación Profesional adecuada y equivalentes).

Operador de Segunda

Puesto: Manejar los ordenadores e interpretar y desarrollar las instrucciones y órdenes para su explotación.

Titulación: Enseñanzas Medias (Bachiller Superior, títulos de Formación Profesional adecuada y equivalentes).

Para el desempeño de estos puestos de trabajo se estimará como mérito general el conocimiento de inglés (a nivel de traducción técnica).

JORNADA LABORAL

La jornada laboral máxima será de cuarenta horas semanales, con la característica de que en los puestos de Jefe de Turno, Operadores de Primera y Operadores de Segunda esta jornada se cumplirá en régimen de turnos (mañana, tarde y noche).

ANEXO I

Contrataciones laborales con carácter indefinido

Número de plazas	Localidad	Denominación
1	Madrid ...	Jefe de Area (asimilado a Jefe de CPD)
1	Madrid ...	Jefe de División.
3	Madrid ...	Analista de primera.
1	Madrid ...	Analista de segunda.
9	Madrid ...	Programador-Analista.
1	Madrid ...	Jefe de Turno.
17	Madrid ...	Operador de primera.
2	Madrid ...	Operador de segunda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION

6673

ORDEN de 3 de febrero de 1984 por la que se convocan 17 plazas vacantes presupuestarias existentes en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, del Departamento.

Ilmo Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, así como con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero; Ley de 20 de diciembre de 1952, y Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Montes, aprobado por Decreto de 10 de septiembre de 1966, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas y sistemas de provisión.

Se convocan diecisiete plazas vacantes presupuestarias existentes en el Cuerpo de Ingenieros de Montes en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial.

De las diecisiete plazas anunciadas, doce se cubrirán en turno libre; dos se reservan al turno restringido para su provisión, no existiendo interinas en el Cuerpo, entre contratados administrativos de colaboración temporal para realizar funciones propias del Cuerpo de Ingenieros de Montes, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que reúnan las condiciones exigidas en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y las tres restantes pasan a integrar la reserva de vacantes establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, entre contratados en régimen de derecho laboral, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para realizar funciones de la misma naturaleza que las del Cuerpo expresado; en ambos casos, siempre que se encontrasen prestando servicios por los conceptos indicados en la fecha de entrada en vigor de las citadas disposiciones legales y los continúan en el momento de aprobarse la presente Orden de convocatoria.

No existen Ingenieros de Montes que tengan reconocido el derecho a ingresar directamente en el Cuerpo sin necesidad de realizar el concurso-oposición por haber realizado sus estudios con carácter oficial en la Escuela Técnica del Ramo con anterioridad a la Ley de 20 de julio de 1957, todo ello conforme lo regula la disposición transitoria del Reglamento de 10 de septiembre de 1968.

Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos serán acumuladas al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte, en ningún caso, en las pruebas para el turno libre.

1.2 Características de las plazas convocadas.

1.2.1 De tipo orgánico.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.2.2 De orden retributivo.

Están dotadas con las retribuciones que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad 10, que tiene asignado este Cuerpo.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes, tanto para el turno libre como para los restringidos, se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, establecido por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Montes, que constará de las pruebas selectivas siguientes:

- Primera: Fase de oposición.
- Segunda: Concurso de méritos.
- Tercera: Curso de formación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Requisitos comunes a los candidatos de todos los turnos.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes o haber abonado los derechos para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales que supongan la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.

2.2 Requisitos específicos de los candidatos para plazas de los turnos restringidos.

Estar contratado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto en régimen de derecho administrativo como de derecho laboral, para la prestación de funciones de naturaleza igual a las que tiene encomendadas el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la fecha de aprobación de las respectivas disposiciones legales que les sean aplicables.

2.3 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, en su caso, como funcionario en prácticas.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Número de su documento nacional de identidad.

c) Que se comprometen a cumplir, caso de obtener plazas, y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 8 de abril.

d) Alegar los méritos aducibles que posean, comprometiéndose a acreditarlos documentalmente cuando sean requeridos para ello por el Tribunal, una vez superada la fase de oposición.

e) Quienes vayan a someterse a la prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros harán constar expresamente el idioma o idiomas de los que desean ser examinados.

Q Manifestar en qué turno van a tomar parte, bien en el libre o en uno de los restringidos, consignando en este último caso si son contratados de colaboración temporal o de carácter laboral, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios y número de Registro de Personal que tengan asignado.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en sus Direcciones Provinciales, completada en los apartados 4, 5 y 6 de dicho modelo de solicitud, en la forma en que se expresa en el modelo de instancia que se incluye como anexo a esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2 Órgano a quien habrán de dirigirse.

Las instancias se elevarán al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas.

3.6 Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos de examen se llevará a cabo en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud, en este caso, el número y fecha de ingreso y en el impreso de giro el concepto por el cual se efectúa. Deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.7 Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos, tanto del turno libre como de los restringidos, por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen abonados para tomar parte en el turno correspondiente, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución aprobando la lista definitiva.

3.8 Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si habiendo manifestado en su instancia el deseo de tomar parte en uno de los dos turnos restringidos establecidos, no cumplierse los requisitos exigidos para ello, se le integrará de oficio en el turno libre al elaborarse la lista provisional, sin perjuicio de que si así lo solicitarse expresamente sea también excluido del mismo al publicarse la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos, y el número de su documento nacional de identidad. Constará de dos relaciones independientes, en las que aparecerán, por orden alfabético, los aspirantes

que se presenten al turno libre, y los acogidos al turno restringido primero, y al de la Ley 70/1978 por este orden, consignándose además su número de Registro de Personal.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados formular ante la Subsecretaría del Departamento en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución inicial de la Subsecretaría del Departamento, por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmarla como definitiva.

4.4 Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicho periódico oficial.

2. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

2.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes en quien delegue, con categoría al menos de Subdirector general.

b) Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Montes, uno de los cuales deberá ser Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. Un funcionario de alguno de los Cuerpos Superiores del Departamento, con categoría al menos de Jefe de Sección, en representación de la Subsecretaría.

c) Vocal-Secretario: Un funcionario de carrera de titulación superior.

Se designarán tantos Vocales suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

2.2.1 Para juzgar el curso de formación actuarán como Vocales, en sustitución de los anteriores, cuatro de los Profesores que hayan intervenido en el mismo, dos a propuesta de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública y otros dos de los nombrados por la Subsecretaría del Departamento, para impartir las enseñanzas de materias especiales; todos los cuales serán designados por este Ministerio.

2.2.2 Para calificar la prueba voluntaria de idiomas se integrarán en el Tribunal uno o varios funcionarios especializados, nombrados al efecto por el Ministerio, a propuesta del Presidente del Tribunal.

2.3 Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al Ilustrísimo señor Subsecretario, si en ellos se diese alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4 Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

2.5 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

a. PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Fase de oposición.

Consistirá en la práctica de los tres ejercicios que se indican, todos ellos de carácter eliminatorio:

6.1.1 Primer ejercicio.

Exponer por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, sin libros ni apuntes, tres temas elegidos al azar para todos

los opositores, uno de cada uno de los cuestionarios primero, segundo y tercero que figura como anexo de esta convocatoria en el programa para el primer ejercicio.

6.1.2 Segundo ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre: Exponer oralmente en sesión pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de una hora y mínimo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas sacados al azar, uno de cada uno de los cuestionarios cuarto, quinto, sexto y séptimo del correspondiente programa. Para su preparación dispondrán de quince minutos, durante los cuales únicamente podrán utilizar el programa de la oposición. Al concluir la exposición, el Tribunal podrá hacer al opositor preguntas en relación con los temas desarrollados durante un máximo de diez minutos.

b) Para los aspirantes de los turnos restringidos: Redactar, en las mismas condiciones de tiempo y forma que para el ejercicio primero, cuatro temas, uno de cada uno de los citados cuestionarios cuarto, quinto, sexto y séptimo.

6.1.3 Tercer ejercicio.

Común a todos los turnos. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, sobre aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con las materias contenidas en el programa. El Tribunal propondrá dos supuestos, de los que cada opositor podrá optar por desarrollar el que desee.

6.1.4 Todos los ejercicios escritos, una vez concluido el tiempo concedido para su realización, serán entregados por el opositor al Tribunal, en sobre que cerrará y firmará al dorso, consignando su nombre, apellidos y número de orden.

Los opositores leerán públicamente ante el Tribunal estos tres ejercicios, previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban intervenir. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas o con la cuestión desarrollada y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un tiempo máximo de diez minutos.

6.2 Fase de concurso.

Consistirá en:

6.2.1 Presentación de una Memoria sobre actividades profesionales.

Los aspirantes que hayan superado las anteriores pruebas presentarán al Tribunal, dentro del plazo fijado por éste, que no podrá ser inferior a diez días, y que se hará público en el tablón de anuncios, una Memoria por duplicado sobre actividades profesionales, avalada con los documentos acreditativos correspondientes, la cual no podrá sobrepasar una extensión superior a diez folios, mecanografiados por una sola cara y a doble espacio. Será presentada en sobre cerrado y firmado, en el que constará nombre y apellidos y número de orden que figura en la lista definitiva.

El Tribunal convocará a cada aspirante para realizar la lectura de la Memoria en sesión pública, debiendo entregar éste previamente al mismo uno de los ejemplares que se contienen en el sobre. El Tribunal podrá formular objeciones y solicitar aclaraciones en relación con dicha Memoria.

6.2.2 Prueba voluntaria de idiomas extranjeros.

Los aspirantes que lo desean podrán ejecutar una prueba de conocimiento de los idiomas indicados en su solicitud, que consistirá en un ejercicio de traducción escrita, directa e inversa, y en otro de conversación, con la duración que fije el Tribunal.

6.2.3 Aportación de méritos académicos y profesionales.

Los méritos alegados por los interesados en la instancia por ellos suscrita para tomar parte en el presente concurso-oposición serán justificados documentalmente por los mismos, dentro de la fase de concurso y en el plazo que al efecto señale el Tribunal, mediante el oportuno anuncio.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados en el momento antedicho y que hayan sido debidamente justificados. Para su valoración el Tribunal atenderá al baremo de méritos establecido en la base 8 de esta convocatoria.

6.3 Curso de formación.

Los aspirantes seleccionados deberán asistir a un curso de formación, que tendrá lugar en el Instituto Nacional de Administración Pública. Su duración será de un mes, a lo largo del cual serán desarrolladas materias comunes y enseñanzas especiales.

El programa de materias comunes comprenderá temas de Teoría de la Organización y Dirección, Psicología Social-administrativa, Régimen Jurídico de la Administración, Gestión Financiera, Estadística Aplicada a la Administración e Informática.

Tanto dicho programa como el correspondiente a las materias especiales se harán públicos en los tabloneros de anuncios del Ministerio y del Instituto Nacional de Administración Pública al iniciarse el curso.

Los aspirantes deberán realizar exámenes finales en los grupos de materias que hayan cursado. Para la calificación de tales exámenes actuará un Tribunal especial, especificado en la base 5.2.1.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1 Programa.

El programa que ha de regir en el concurso-oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

7.2 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

7.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado»; deberán efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes a la fase de oposición de los turnos restringidos y, una vez terminadas éstas, se realizarán las del turno libre.

7.5 Llamamiento.

Los opositores serán convocados a la práctica de los ejercicios de la oposición mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas los que no comparezcan. Igualmente se procederá en la fase de concurso. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

7.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los primeros ejercicios en los turnos libre y restringido de las pruebas selectivas, haciendo público este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación al de su respectivo comienzo.

7.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada uno de aquellos, sin perjuicio de que en el ejercicio oral puedan ser hechas públicas, a juicio del Tribunal, al concluir cada sesión examinadora. La valoración de las tres partes de la fase de concurso se hará pública, señalando separadamente la puntuación obtenida en cada una de las mismas. La calificación obtenida en el curso de formación se hará pública en los tabloneros de anuncios del Instituto Nacional de Administración Pública y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la conclusión del mismo.

7.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

a) Fase de oposición:

Cada ejercicio de la fase de oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio. Los tres ejercicios serán valorados de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobarlos alcanzar en cada uno de ellos cinco puntos, como mínimo, y no haber obtenido un cero en alguno de los temas desarrollados.

La puntuación definitiva de los ejercicios de esta fase estará constituida por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios que la componen.

b) Fase de concurso:

1. La Memoria sobre actividades profesionales se puntuará de cero a cinco puntos.
2. La prueba de idiomas se puntuará de cero a un punto, para cada uno de los idiomas Inglés o francés, y de cero a medio punto cada uno de los restantes que hubiese elegido el concursante.

Finalizadas las pruebas citadas se hará pública la lista de los que hayan actuado, por el orden que les correspondió en el sorteo, expresando en columna diferente la puntuación alcanzada en cada una de dichas pruebas.

3. Baremo de méritos.

- 3.1 Ser Doctor Ingeniero de Montes, dos puntos.
- 3.2 Estar en posesión de otro título académico superior español o extranjero debidamente convalidado, además del exigido en la convocatoria, un punto por cada título, y en caso de ser Doctor, un punto más por cada doctorado.
- 3.3 Tener título oficial de Ayudante o Perito de Montes, o de Ingeniero Técnico en Especialidades Forestales; 0,25 puntos.
- 3.4 Otras oposiciones ganadas a Cuerpos o Plazas de las Administraciones Públicas para las que se haya exigido el título de Doctor o Licenciado en Ingeniería de Montes, dos puntos por cada oposición.
- 3.5 Realización de cursos y seminarios, 0,50 puntos por cada certificado.
- 3.6 Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública en funciones para cuyo desempeño se haya exigido el título de Ingeniero de Montes, como contratado en régimen de derecho administrativo, laboral o interino, 0,25 puntos.
- 3.7 Por cada año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en funciones para cuyo desempeño se haya exigido el título de Ingeniero de Montes, como contratado en régimen de derecho administrativo, laboral o interino, 0,50 puntos.
- 3.8 Por cada trabajo original de investigación o experimentación, 0,50 puntos, sin que la suma de puntos obtenida por este concepto pueda exceder de tres.
- 3.9 Por cada trabajo de carácter doctrinal, 0,25 puntos, sin que por este concepto la suma obtenida pueda exceder de dos puntos.
- 3.10 Por cada trabajo de divulgación, 0,25 puntos, sin que por este concepto la puntuación pueda exceder de un punto.
- 3.11 Certificado de estudios verificados en el extranjero de duración de uno a tres meses, 0,50 puntos por cada periodo, no pudiendo exceder de tres la suma de los puntos obtenidos por tal concepto.
- 3.12 Certificado de estudios verificados en el extranjero de duración superior a tres meses, un punto por cada periodo, no pudiendo exceder de cuatro la suma de los puntos por tal concepto.

c) Curso de formación:

El Tribunal constituido al efecto, y a la vista de los exámenes finales realizados en las diversas materias desarrolladas a lo largo del curso por los aspirantes que hayan participado en el mismo, los calificará conjuntamente con una nota media global que podrá fluctuar entre cero y cinco puntos, siendo necesario, para que no sean eliminados, obtener al menos 2,5 puntos.

d) Calificación definitiva:

Está constituida por la suma de las calificaciones finales obtenidas en cada una de las tres fases del proceso selectivo.

9. LISTA DE APROBADOS EN LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO, PROPUESTA DEL TRIBUNAL, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

9.1 Lista de aprobados.

Terminadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, separando los correspondientes a cada turno, sin rebasar el número de plazas convocadas definitivamente para cada uno de ellos, excepción hecha de las que se hayan podido acumular, de conformidad con lo dispuesto en la base 1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrá preferencia el que hubiera prestado más tiempo de servicio a la Administración, y en caso de igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

Dicha relación deberá ser remitida por el Tribunal al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación y requerimiento a los interesados de los documentos que deban aportar.

9.2 Propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

Esta misma relación se elevará por el Tribunal a la Subsecretaría del Departamento para que ésta proponga al excelentísimo señor Ministro el nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

9.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos

tos del artículo 11.3 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que, en su caso, habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado dichas fases, excediesen del número de plazas convocadas.

9.4 Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados en las fases de oposición y concurso presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificado médico oficial, expedido por la Dirección de Salud de alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.
3. Título de Ingeniero de Montes, expedido por el Estado español, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo, y haber verificado el pago de los derechos de expedición antes del término fijado en la base 2.1, c).
4. Certificado del Registro Central de Penados y Reclusos, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha de presentación de documentos.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.5 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir del siguiente día de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera o interinos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como los contratados por el mismo en régimen de derecho administrativo o laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato.

9.7 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y libremente apreciados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.8 Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurrido el plazo señalado en la base 9.3 por este Ministerio se expedirán los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Montes, haciéndose constar en los mismos la fecha del comienzo de sus efectos económicos. Quienes ya fuesen funcionarios de carrera o interinos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o contratados por el mismo, podrán optar por continuar cobrando sus retribuciones como tales funcionarios o contratados o percibir las correspondientes de los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

10. PROPUESTA DEFINITIVA DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

10.1 Propuesta definitiva de aprobados.

Finalizado el curso de formación, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la relación final unificada de aprobados, por orden de puntuación de mayor a menor, siguiéndose, en caso de igualdad de puntos, el criterio establecido en la base 0.1. El Tribunal elevará asimismo a la Subsecretaría del Departamento la citada relación final de aprobados para que ésta proponga al excelentísimo señor Ministro el nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

10.2 Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los

opositores aprobados, siguiendo el orden en que figuran en la relación elevada por el Tribunal. La Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que les haya sido asignado, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos, previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.

La Subsecretaría del Departamento podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga en el anterior plazo que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo permiten y con ello no se perjudica el derecho de terceros.

11.3 Destino.

11.3.1 Los opositores aprobados procedentes del turno restringido correspondiente a la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, serán confirmados en la localidad en que se encontraran adscritos, si así lo solicitasen dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Orden de nombramiento, salvo que dicha posibilidad sea prohibida por alguna disposición posterior a la publicación de la presente convocatoria.

11.3.2 Con la excepción expresada en el párrafo anterior, todos los demás opositores nombrados serán destinados preferentemente a los Servicios Periféricos del Departamento, o a las Comunidades Autónomas, en los que deberán desempeñar sus funciones durante un mínimo de tres años antes de poder solicitar su traslado a los Servicios Centrales del Ministerio, o de sus Organismos Autónomos.

12. NORMA FINAL

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Programas

EJERCICIO PRIMERO

CUESTIONARIO PRIMERO

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución política: Concepto y clases. Idea general de régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español de 1812 hasta nuestros días. Principales etapas. El régimen político español actual.

Tema 3. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978. Principales etapas de su elaboración. Principios que la inspiran y estructura. La reforma constitucional.

Tema 4. Derechos y libertades de los españoles: Clasificación y análisis. Garantías. Suspensión de derechos y libertades. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. Las Cortes Españolas: Composición. Funciones. Organización. Procedimiento para la elaboración de las Leyes. Sistema representativo: Los partidos políticos. Los sindicatos.

Tema 6. El poder judicial: Principios básicos. Organización judicial española actual. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de los mismos. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 7. La Jefatura del Estado en España. Funciones del Rey. La sucesión de la Corona. Gobierno y Administración. Concepto y ámbito de la Administración Pública. Organos superiores de la Administración Central.

Tema 8. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 9. Los Vicepresidentes del Gobierno y los Ministros: Funciones. Organización ministerial española actual. Los Secretarios de Estado y los Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Las Unidades administrativas inferiores: Subdirecciones Generales, Servicios, Secciones y Negociados.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros Organismos periféricos de la Administración del Estado. El Alcalde como delegado del poder central. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. La Comisión Provincial de Gobierno y la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Tema 11. Organismos consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado. La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos. El Tribunal de Cuentas.

Tema 12. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias. La Administración local.

Tema 13. La provincia: Naturaleza, elementos y organización. El Presidente de la Diputación y los Diputados provinciales: Nombramiento y atribuciones. El municipio: Naturaleza, elementos y organización. El Alcalde y los Concejales: Nombramiento y atribuciones. Los Delegados de Servicios. Mancomunidades y Agrupaciones. Las Entidades locales menores.

Tema 14. La Administración institucional. Corporaciones y Fundaciones. Las Entidades estatales autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento. Clasificación de los Organismos Autónomos según la Ley General Presupuestaria.

Tema 15. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y clases. Los principios jurídicos de la organización administrativa: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación. La centralización y descentralización administrativa. Desconcentración y delegación de competencias. Conflictos de atribuciones.

Tema 16. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Evolución histórica y competencia actual. Organización central y periférica vigente. Especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria. El Consejo Superior Agrario.

Tema 17. Organismos Autónomos adscritos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios. Servicio Nacional de Productos Agrarios. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. El Servicio de Extensión Agraria.

Tema 18. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Instituto de Relaciones Agrarias. Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Otros Organismos Autónomos del Departamento.

Tema 19. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza: Creación y competencia actual. Organización central y periférica.

Tema 20. Las Comunidades Autónomas: Estructura. Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: Sistema de relaciones.

EJERCICIO PRIMERO

CUESTIONARIO SEGUNDO

Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido. Sistemas contemporáneos. La ciencia de la Administración.

Tema 2. Las fuentes del Derecho: Jerarquía. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Reales Decretos legislativos y Reales Decretos-leyes. La iniciativa legislativa. El principio de legalidad de la actividad administrativa.

Las fuentes propias del Derecho administrativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. Ordenes ministeriales, Instrucciones y Circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. Las potestades administrativas. El administrado: Concepto, clases y capacidad. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 5. Motivación y notificación de los actos administrativos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez, nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 6. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto, clases y elementos. Legislación vigente. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de la gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 9. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. Procedimientos especiales.

Tema 10. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 11. Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico. El inventario general de bienes y derechos del Estado. Adquisición de bienes y derechos por el Estado. Explotación de bienes patrimoniales. Adscripción de bienes inmuebles, propiedades incorporables y títulos representativos del capital de Empresas mercantiles. Enajenación de bienes y derechos. El patrimonio de las Entidades locales.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Ideas generales de régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 13. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios del Estado, de la Administración local y de los Organismos Autónomos: Su régimen jurídico. Los contratados en régimen de Derecho administrativo y laboral. El personal.

Tema 14. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 16. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 17. La Seguridad Social en la Función Pública: Mecanismos de cobertura. El sistema de derechos pasivos. La ayuda familiar. El mutualismo administrativo.

Tema 18. El Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes: Reglamento de 10 de septiembre de 1966. Derechos y deberes específicos. Régimen disciplinario. El Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado. Personal técnico propio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. El Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y el personal de Guardería propia del ICONA.

EJERCICIO PRIMERO

CUESTIONARIO TERCERO

Hacienda pública y Derecho fiscal

Tema 1. El gasto público. Desarrollo, límites y control. La eficacia del gasto público. El sector público en la economía española. El gasto público y el ritmo de la actividad económica. Efectos del gasto público. Gasto público y capital fijo social.

Tema 2. El presupuesto: Su justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Estructura presupuestaria. Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto. Aprobación, ejecución y fiscalización del presupuesto. La Cuenta General del Estado. Los presupuestos de los Organismos Autónomos. Los presupuestos por programas.

Tema 3. El concepto del sector público en la contabilidad nacional. Contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional. Misiones de la contabilidad pública. La función interventora de la Hacienda estatal.

Tema 4. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción.

Tema 5. Orden de pago. Documentos de contabilidad. Libramiento «en firme» y «a justificar». Intervención del pago. Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas. Créditos de calificada excepción. Obligaciones de resultados. Obligaciones de ejercicios cerrados.

Tema 6. Presupuestos de los Organismos Autónomos. Anteproyectos. Procedimientos de aprobación. Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos. Modificación y legislación: Operaciones comerciales, industriales y otras.

Tema 7. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Precios privados, públicos y políticos. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales. Las tasas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Reales Decretos de convalidación. El impuesto: Su concepto. Principios fundamentales de la imposición tributaria. Clases de impuestos.

Tema 8. El sistema tributario español. Principales etapas de su evolución histórica. El sistema impositivo vigente.

Tema 9. Estructura del sistema de imposición directa. El sistema actual de imposición indirecta. Los monopolios fiscales. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. Patrimonio del Estado. Concepto y régimen jurídico. El inventario general de bienes y derechos del Estado. Adquisición de bienes y derechos por el Estado. Explotación de bienes patrimoniales. Adscripción de bienes inmuebles, propiedades incorporables y títulos representativos del capital de empresas mercantiles. Enajenación de bienes y derechos. El patrimonio de las entidades locales.

EJERCICIO PRIMERO

CUESTIONARIO CUARTO

Nociones de derecho patrimonial y legislación forestal

Tema 1. Los derechos reales: Concepto y clases. El derecho de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. Limitaciones de dominio, y en especial de la propiedad inmueble. Modos de adquisición y pérdida de la propiedad. Medios de protección del dominio. La posesión: Concepto y naturaleza jurídica. Clases. Efectos. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

Tema 2. Limitaciones de la propiedad privada y servidumbres administrativas, diferencias entre ambas y régimen jurí-

dico. El dominio público. Concepto. Clasificaciones. Elementos. Régimen jurídico. Afectación; mutaciones y desafectación. Utilización.

Tema 3. La Ley de Montes de 8 de junio de 1937 y su Reglamento. Antecedentes históricos y breve análisis de ambas disposiciones. El monte. Concepto legal de los montes. Clasificación de los montes por su pertenencia: Montes públicos comunales, de utilidad pública, protectores y montes particulares. La Ley de 27 de julio de 1968 sobre montes vecinales en mano común. Su Reglamento.

Tema 4. El Catálogo de los Montes de Utilidad Pública. Antecedentes. Definición. Inclusiones, exclusiones. Pleitos sobre propiedad. Prescripción. Presunciones posesorias. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 5. Deslinde administrativo de montes de utilidad pública. Competencia, financiación y prioridades. Expedientes ordinarios: Tramitación y resolución. Casos especiales: Deslindes parciales y delimitación previa a la concentración parcelaria. Amojonamiento: Proyecto, trámites y resolución. Gravámenes y ocupaciones de montes catalogados. Adquisiciones y permutas.

Tema 6. El Patrimonio Forestal del Estado. Bienes y derechos que los constituyen. Modos de adquisición de los mismos. Fines y medios. Régimen fiscal. Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos.

Tema 7. Aprovechamientos forestales. Proyectos de ordenación y planes técnicos. Aprovechamientos de montes catalogados: Ordinarios y extraordinarios. Aprovechamientos de montes no catalogados: Declaraciones juradas, licencias de corta. Aprovechamientos en montes alcornocales, en resina y espartales. El pastoreo en los montes. Agrupaciones voluntarias y obligaciones en fincas forestales. Régimen jurídico de los aprovechamientos: Normas generales, subastas y adjudicaciones directas. Roturaciones y cambios de cultivo.

Tema 8. Empresas mixtas. Industrias forestales. Calificaciones legales, intervención administrativa. Competencias de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Industria y Energía en materia de industrias forestales. Regulación de las industrias forestales en el ámbito de las agrarias. Clasificación y condicionamiento de las industrias forestales. Ley de disposiciones reglamentarias sobre industrias de interés preferente en el ámbito forestal. Disposiciones sobre zonas de preferente localización industrial aplicables al sector forestal. Agrupaciones de productos agrarios.

Tema 9. Mejoras en montes catalogados. Mejoras en montes no catalogados. Auxilios a empresas forestales; Ley de 4 de enero de 1977. Conservación de suelos; Ley de 20 de julio de 1955. Regulación hidrológico-forestal. Declaración de zonas protectoras. Redacción y ejecución de los proyectos de regulación hidrológico-forestal. Semillas y plantas de vivero.

Tema 10. Defensa de los montes contra plagas. Defensa de los montes contra incendios; Ley de 5 de diciembre de 1968, y Reglamento de 23 de diciembre de 1972. Declaración de zonas de peligro. Deberes en relación con la extinción de incendios forestales. Medidas reconstructivas.

Tema 11. Infracciones en materia de montes. Competencia para su sanción. Infracciones en montes catalogados. Las infracciones en montes no catalogados y su sanción. Imposición y pago de sanciones. Indemnización por daños y perjuicios. Estimación de la responsabilidad. Procedimiento sancionador. Recursos. Las infracciones en materia de incendios forestales. Organos sancionadores.

Tema 12. Las aguas terrestres; Ley de 13 de junio de 1879. Dominio público y privado de las aguas terrestres y de sus cauces y riberas. Deslindes de las aguas públicas terrestres. Servidumbres. Aprovechamientos comunes y especiales. Estimación y deslinde de riberas; Ley de 18 de octubre de 1941. Las playas y la zona marítimo-terrestre.

Tema 13. Las vías pecuarias. Antecedentes. Régimen jurídico. Clasificación, deslinde y amojonamiento. El problema de la prescripción. Ocupaciones. Enajenaciones de terrenos innecesarios y sobrantes. Aprovechamientos, infracciones y su sanción.

Tema 14. La caza. Regulación vigente. Principios generales. Clasificación de los terrenos de caza. Los cotos de caza. Protección, conservación y aprovechamiento de la caza. Vedas. Ordenación de aprovechamientos. Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. Licencias de caza: Clases y su regulación. Cuidado y policía de la caza. Infracciones en materia de caza. Seguro obligatorio.

Tema 15. La pesca fluvial. Regulación vigente. Concepto de aguas continentales. Conservación del medio acuático. Propiedad de la pesca. Protección y aprovechamiento de la pesca. Vedas periódicas, extraordinarias y absolutas. Guías. Licencias y permisos. Cotos. Infracciones en materia de pesca.

EJERCICIO SEGUNDO

CUESTIONARIO QUINTO

Dasonomía

Tema 1. Ecosistema. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. La simulación en ecología. Planteamiento matemático del funcionamiento de un ecosistema. Asociaciones. Sucesiones.

Tema 2. Estudio ecológico de una estación forestal. Toma de datos. Cálculos de índices fitoclimáticos. El empleo de ordenadores en la biosociología. Elaboración de datos. Método de clasificación automática.

Tema 3. Características botánico-ecológico-silvícolas de: *P. pinaster* y *P. radiata*, *P. silvestris*, *P. laricio* y *P. nigra*, *P. halepensis*, *P. pinea* y *P. canariensis*. Otras especies coníferas de interés en España.

Tema 4. Características botánico-ecológico-silvícolas de: *Q. ilex*, *Q. suber*. Otras quercíneas de interés en España. *F. silvatica*. Género *Eucalyptus*. Género *Populus*.

Tema 5. Métodos de beneficio y tratamiento de masas arbóreas: Método de beneficio: Definición, clases y criterios de selección del mismo. Tratamientos: Monte alto semirregular. Monte alto irregular. Monte medio. Monte bajo.

Tema 6. Tratamiento de masas de coníferas: Para producción de maderas. De resinas. De fruto. Montes protectores y recreativos. Conocimiento de la maquinaria. Productos a emplear en la explotación de los distintos bosques de resinosas.

Tema 7. Tratamiento de las masas de frondosas: Para la producción de maderas. De leñas. De frutos. De cortezas. Montes protectores y recreativos. Conocimiento de la maquinaria a emplear en los distintos tipos de monte de frondosas.

Tema 8. Tratamiento de las masas de *Populus*. Cuidados culturales en las mismas. Productos intermedios y producción final y producción secundaria. Tratamiento de las masas de *Eucalyptus*. Cuidados culturales de las mismas. Productos intermedios. Producción principal y producción secundaria. Conocimiento de la maquinaria a emplear en la explotación de choperales y eucaliptos.

Tema 9. Cuidados de las masas arbóreas Limpicias, clareos, claras, podas, labores de suelo. Fertilizantes. Herbicidas y selvicidas. Conocimiento de la maquinaria y productos a emplear.

Tema 10. Recolección y utilización de semillas forestales. Elección de masas selectas y creación de huertos-semilleros. Técnicas de recolección y extracción. Identificación, conservación y análisis de semillas. Instalación y cultivo de viveros. Infraestructura e instalaciones. Producción de plantas forestales. Técnicas de extracción, embalaje y transporte. Usos del agua en regadío. El agua en la fisiología vegetal. Análisis y calidades del agua de riego. Cálculos de sistemas de distribución. Saneamientos y drenajes.

Tema 11. Técnicas de repoblación. Repoblación en zonas semiáridas, subhúmedas y húmedas. Repoblaciones de riberas. Conocimiento de la maquinaria a emplear. Fijación y repoblación de terrenos inestables: Dunas, desmontes y terraplenes. Fajas, cortinas y bosquetes cortavientos.

Tema 12. Introducción de especies forestales. Concepto de variedad y de ecotipo. Homologación ecológica. Plasticidad. Factores a considerar en la elección e introducción de especies.

Tema 13. Pastizales naturales españoles, clasificación y descripción. Características de las principales especies prateras. Creación de pastizales, trabajos de implantaciones. Cuidados culturales de los mismos. Aprovechamiento: Diferentes técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Sistemas mixtos de aprovechamientos.

Tema 14. Matorrales españoles. Su aprovechamiento. Plantas aromáticas y medicinales. Introducción de especies arbóreas en los distintos tipos de matorral.

EJERCICIO SEGUNDO

CUESTIONARIO SEXTO

Naturaliza, caza y pesca

Tema 1. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas: Enfermedades de viveros, y de las especies forestales más importantes. Entomofauna forestal; Pronosis y evaluación de poblaciones. Valoración de daños. Factores naturales limitantes. Intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.

Tema 2. Incendios forestales: Sus clases, causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios: Objetivos que persigue y medidas de prevención. Extinción de incendios: Materiales y medios que se emplean. Tácticas que se utilizan en la extinción. Cortafuegos. Normas generales de actuación en un incendio. Medidas de seguridad. Socorrista.

Tema 3. La erosión del suelo por modificación de sus propiedades. Modelos matemáticos y técnica para la evaluación de la erosión. El suelo, factor de la planificación. Ordenación racional de las tierras en función del medio y de las condiciones económicas.

Tema 4. Elementos de la hidrología de superficie. Unidades hidrográficas y parámetros característicos. Balance hídrico. Influencias de la vegetación en la economía y regulación del agua. El caudal sólido de los cursos torrenciales. Leyes y principios que rigen el transporte de materiales. Técnicas de aforo de caudales sólidos. Sedimentación.

Tema 5. Rehabilitación de cuencas. Clasificación de cuencas. Utilización y adaptación de la vegetación y obras de fijación, defensa y reconstrucción de riberas de ríos. Corrección de torrentes y aludes. Cálculo de estructuras. Evaluación de beneficios.

Tema 6. La urbanización. Uso del suelo. Protección de los espacios naturales en la distribución de usos del suelo. Uso

social de áreas forestales. Espacios verdes. Planificación de los espacios verdes. Montes destinados al recreo. Ordenación del monte recreativo. Estaciones de alta montaña.

Tema 7. Reservas integrales de interés científico. Parques nacionales y parajes naturales de interés nacional. Concepto. Formación de un catálogo. Zonificación de los parques nacionales y parajes naturales de interés nacional. Obras de infraestructura y auxiliares. Planificación del uso. Conservación. Parques nacionales del mundo. Parques nacionales y parques naturales españoles.

Tema 8. Caza. Características de las especies autóctonas e introducidas en España. Evolución y exigencias de las mismas en relación con el medio ambiente. Alimñas y cetrería. Ordenación cinegética. Del medio y de la caza. Introducción de especies. Cría artificial de caza.

Tema 9. Pesca continental. Su importancia y porvenir en el mundo, y en especial en España. Características de las especies autóctonas e introducidas en España. La flora acuática. Ordenación piscícola de las aguas continentales. Ordenación del medio ambiente. Ordenación de la población. Estimaciones e inventarios de la misma y su dinámica. Ordenación de los aprovechamientos y control de las poblaciones piscícolas. Repoblaciones e introducción de especies.

Tema 10. Piscifactorias. Sus clases. Fundamentos. Infraestructura. Sostenimiento. Cultivo de las principales especies. Truchicultura-Astacicultura.

Tema 11. Planificación del espacio. El espacio como recurso natural. Criterios para la planificación. Planificación ecológica. Recursos y procesos naturales. Modelos basados en la determinación de una unidad natural. Modelos de clasificación de áreas según usos potenciales. Modelos que parten de la inventariación de recursos. Modelos de estimación de impactos y del paisaje ecológico. Realizaciones técnicas internacionales sobre conservación de la naturaleza.

Tema 12. Modificaciones provocadas en el medio ambiente. El equilibrio de productos y desechos. Residuos asociados a la conversión de energía, al proceso de materiales y al consumo final. Interdependencias y control. La eutrofización de las aguas superficiales. Depuración natural. Lucha contra la eutrofización. Depuración de aguas residuales. Tratamientos terciarios.

Tema 13. La contaminación térmica. Efectos físicos, químicos y biológicos. La tolerancia térmica. Tratamiento técnico de la contaminación térmica. Contaminación atmosférica. Compuestos del carbono. Compuestos del azufre. Compuestos del nitrógeno. Efectos sobre la vegetación. Papel de la vegetación en la depuración del aire. Especies vegetales más adecuadas en medios contaminados.

Tema 14. Los residuos sólidos. Su recuperación. Desechos domésticos industriales. El ruido. Pantallas vegetales. Papel en la contaminación de aguas y suelos de los pesticidas, plaguicidas, herbicidas y selvicidas. Abonos. Empobrecimiento y degradación de suelos. Modificación de la estructura edáfica por la mecanización y métodos inadecuados de cultivos. Riegos con aguas salobres. Degradación por la inadecuada sustitución de especies arbóreas.

EJERCICIO SEGUNDO

CUESTIONARIO SEPTIMO

Dasonometría y ordenación de montes

Tema 1. Concepto del rodal. Unidades de inventariación y rodales. Labor analítica en la determinación de rodales. Calidad, especie y edad. Estado y espesura. Árboles-tipo, su concepto y elección. Estudio de árboles-tipo.

Tema 2. Crecimientos. Crecimientos individuales y de masa. Producción del rodal regular. Crecimiento en especies, en precio y en valor del rodal regular. Producción del rodal irregular. Organización de las masas regulares, irregulares, medias y mixtas.

Tema 3. El crecimiento y muestreo. El crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos. Comparación de inventarios en parcelas permanentes. Inventario único con muestreo adicional de crecimientos diamétricos. Muestreo sistemático estratificado. Fundamentos teóricos. Organización y desarrollo de los trabajos.

Tema 4. Muestreo. El muestreo con probabilidades variables de selección. Aplicaciones relescópicas a la estimación de áreas basimétricas, número de pies, altura de masa y volúmenes. Empleo de la fotografía aérea en la inventariación de grupos forestales. División inventarial. Estimación de las características estructurales de masa y las existencias en volumen.

Tema 5. Valoración. Fórmulas y criterios. Valoración del rodal regular. Valoración del rodal irregular. El máximo rendimiento. Criterio físico y criterios técnicos forestales. Criterios dinerarios.

Tema 6. Cortabilidad. Madurez económica y del turno normal. Turno de la máxima renta en especie. Turno tecnológico. Turno de renta dineraria máxima. Turno financiero. Sacrificio de cortabilidad y elección del turno.

Tema 7. El monte normal. El cuartel. El tramo. Distribución de la caída del cuartel. Caída de la corta anual. Caída de las clases de edad. Cálculo de las existencias normales. Cálculo de la posibilidad normal. Existencias, crecimiento y posibilidad.

Tema 8. Inventario. Estado natural. Estado forestal. Apeo de rodales. Estado económico.

Tema 9. División del monte. Criterios de división. Secciones Cuarteles. Tramos y subtramos. Producciones y rendimientos

Tema 10. La corta. La corta como organización. Carácter de las cortas. Preparación de las cortas. Localización de las cortas. Cuantía de las cortas y posibilidad del cuartel.

Tema 11. Métodos de ordenación. Los métodos clásicos más interesantes. De división, de distribución, de existencias normales, combinados.

Tema 12. Método de ordenación. Características de los métodos modernos de ordenación de masas regulares y semirregulares. Cálculo de la posibilidad. Modalidades prácticas de aplicación. Modalidades prácticas de masas irregulares. Cálculo de la posibilidad. Modalidades de aplicación.

Tema 13. Métodos de ordenación. Sus aplicaciones en España. Instrucciones de ordenación de 1930. Instrucciones de ordenación de montes arbolados de 1971. Planes técnicos y las llamadas ordenaciones provisionales. Cortas finales y cortas intermedias. Limpias, claras y aclareos. Plan general y plan especial.

Tema 14. Las revisiones. Revisión del inventario. Revisión del plan general y del plan especial. Ordenaciones especiales. Ordenación corchera. Ordenación resinera. Ordenación de pastos.

EJERCICIO SEGUNDO

CUESTIONARIO OCTAVO

Trabajos e Industrias

Tema 1. Estudio económico de una red de vías de acceso y de saca. Factores que influyen sobre la economía viaria de zonas montañosas. Planes de acceso y de extracción de productos. Estudio de las características geométricas de las vías de saca. Cálculo. Alineaciones rectas y curvas. Perfiles.

Tema 2. Movimiento de tierras. Cálculo. Mecanización. Elementos empleados, su uso y economía. Métodos de planificación y de estudio de tiempos y costes. Caminos de suelos estabilizados. Aditivos. Caminos suelo-cemento. Caminos de macadán. Revestimientos superficiales.

Tema 3. Extracción de productos forestales. Economía de la extracción y del transporte. Secuencias operativas. Planificación de las operaciones. Análisis de sistemas. Mecanización de las operaciones de extracción y transporte. Estudio de las diversas máquinas. Cálculos económicos.

Tema 4. Funiculares aéreos. Estudio de implantación de operaciones. Cálculos económicos. Cálculos técnicos de los funiculares aéreos. Cálculos de cable-vía. Del cable tractor y de los apoyos. Motores. Obras accesorias.

Tema 5. Comercialización de los productos forestales. Estudios de optimización de los aprovechamientos. Asignación más económica de los mismos entre los diferentes sectores industriales. Determinación del programa óptimo de asignación. Precios, umbral y análisis de sensibilidad.

Tema 6. La comercialización de los productos forestales. Estudio del mercado interregional e intraregional. Estudio técnico-económico de licitaciones competidoras y subastas. Aplicación de métodos de simulación y juegos de estrategia.

Tema 7. Las industrias de base forestal. Estudio de implantación. Estudios económicos y financieros. Estudio técnico. Ingenieros de Procesos. Diagrama de grupos. Ingenieros de Servicios. Entrenimiento e instrumentación.

Tema 8. Anatomía de la madera. Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Colas. Pinturas. Barnices. Lijado y secado de la madera. Curvado. Prensado. Industria de aserrado. Tipos de serrerías. Maquinaria principal y accesorias. Industrias de desarrollo. Tornos. Chapas.

Tema 9. Fabricación de tableros de partículas, de tableros de fibras y de lana de madera. Tableros alistonados. Tablero moldeado. Madera laminada. Embalaje. Cajas. Industrias del mueble y ebanistería. Apeas. Cortes. Travessas.

Tema 10. Industria de la celulosa. Fabricación y característica de las pastas: Mecánicas, químicas, fisicoquímicas. Técnicas de la fabricación del papel según tipos de maquinaria. Blanqueado. Estucado. Ensayo de las características del papel.

Tema 11. La industria resinera. Dispositivos modernos en la fase preparatoria. Procesos de destilación: Por calefacción e inyección de calor. Continuo por vacío. Por columna de platos y sistema americano. Composición y propiedades del aguarrás. La colofonia. Las aplicaciones. Resinas mejoradas y desproporcionadas. Otras fuentes de productos resinosos. Aceites de resinas.

Tema 12. La industria corchera. Situación actual del sector y problemática de la industria nacional corchera. Fase industrial preparatoria. Industria corcho-taponera. Industria de láminas, discos y de especialidades del corcho. Granulados y regranulados. Aglomerados puros y compuestos. Método de Gallati. Industria química del corcho.

Tema 13. Aceites esenciales. Importancia económico-social. Componentes más importantes de los aceites esenciales. Métodos de obtención por destilación, en floración y por disolventes orgánicos. Especies aromáticas españolas más importantes y características de sus aceites. Métodos para análisis de aceites esenciales y para la determinación de adulteraciones y de fraudes.

Tema 14. El esparto y los espartizales españoles. Extracción y clasificación del esparto. Industria manual. Industria textil. Industria papelera.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																
Póliza de 8 ptas.	Fotografía (de la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo AGRICULTURA								Sello de Registro de entrada																						
		1. Cuerpo, escala e plaza a que aspira																														
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																														
I. DATOS PERSONALES <small>Rellenen esta impresión a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																										
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																										
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																										
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.																										
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																										
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual																					
Reservado para codificación			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
II. FORMACION																																
20. Títulos académicos que posea								21. Centro que los expide		21.1 Localidad																						
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																					
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																						
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																
24.1 Denominación del cuerpo o plaza								24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																						
Reservado para codificación			20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																			
III. EXPERIENCIA																																
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																						
26. Trabajo en la empresa privada																																
Reservado para codificación			25.1	25.2	25.3	25.4	26																									

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante	
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico				
<input type="checkbox"/> Giro Postal				
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:				

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 8 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En _____, a _____ de _____ de 19__
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Especie reservada para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones